



GUÍA DE...

Primera Edición
Octubre 2012

CONTENIDOS
RECOMENDABLES
DE UN
PLAN DE
SEGURIDAD Y
SALUD



mtsc
Mesa Técnica de Seguridad Laboral
en la Construcción. Región de Murcia

mtsc

Mesa Técnica de Seguridad Laboral
en la Construcción. Región de Murcia

IV JORNADA

Seguridad Laboral en Construcción

Murcia, 4 De Diciembre de 2012

**Necesidad y objeto de la
guía de contenidos
recomendables de un
Plan de Seguridad y Salud**

Francisco José Martínez Montesinos
Arquitecto Técnico

INTRODUCCIÓN

R.D. 1627/97, art. 7.

*En aplicación del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se **analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.***

*En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de **medidas alternativas** de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no **podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.***

INTRODUCCIÓN

R.D. 1627/97, art. 7.

En el caso de planes de seguridad y salud elaborados en aplicación del estudio de seguridad y salud las propuestas de **medidas alternativas** de prevención incluirán la **valoración económica** de las mismas, que **no podrá implicar disminución del importe total**, de acuerdo con el segundo párrafo del apartado 4 del artículo 5.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

*En el caso de obras de las **Administraciones públicas**, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la **administración pública** que haya adjudicado la obra.*

INTRODUCCIÓN

R.D. 1627/97, art. 7.

*En relación con los puestos de trabajo en la obra, el plan de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere este artículo constituye el **instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva** a las que se refiere el capítulo II del Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.*

*El plan de seguridad y salud **podrá ser modificado** por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la **aprobación** expresa en los términos del apartado 2.*

INTRODUCCIÓN

CONCLUSIONES ART. 7.

EL Plan de Seguridad y Salud:

- Lo elabora cada contratista
- Analiza, estudia, desarrolla y complementa el ESS/EBSS
- Puede incluir medidas alternativas justificadas
- Lo aprueba el CSSFE (obra privada) o la administración tras informe del CSSFE (obra pública)
- Constituye la ER y PAP de los puestos de trabajo en la obra
- Puede ser modificado

COMENTARIOS ACERCA DEL PLAN DE SEGURIDAD

- El PSS es un **documento preventivo fundamental** para la **planificación, organización y control** de las actividades con relevancia desde el punto de vista de la seguridad y salud en la obra
- Se debe elaborar en base a un **profundo análisis del proyecto de ejecución y del ESS/EBSS, contrastándolo con la información propia del contratista y subcontratistas** (procedimientos, equipos de trabajo, sistemas de protección, etc.)
- Debe redactarse **teniendo en cuenta a quien va destinado**, esto es, los agentes que deben leerlo, asimilarlo y cumplirlo (encargados de obra, responsables de subcontratistas, pequeños empresarios, autónomos, trabajadores, etc.)

COMENTARIOS ACERCA DEL PLAN DE SEGURIDAD

- **Debe ser un documento útil y ágil**, que pueda ser consultado, manejado y aplicado por los agentes a quien va destinado
- **Debe ser redactado en el seno de la empresa contratista por alguien que conozca los medios y procedimientos de la empresa y que posea conocimientos técnicos y de PRL**
- **Puede y debe ser un documento abierto y vivo**, ya que durante su elaboración el contratista puede no disponer de toda la información necesaria (recursos, procedimientos, etc), y porque es habitual que surjan modificaciones e imprevistos que requieran su revisión

LA EXPERIENCIA CON LOS PLANES DE SEGURIDAD

- Desde la entrada en vigor del R.D. 1627/97 hasta la actualidad, no se ha observado, en general, una mejora sustancial de los Planes de Seguridad, que **siguen adoleciendo de los mismos defectos de siempre, siendo en muchos casos, meros formalismos**
- Los **coordinadores de seguridad**, que deben aprobar los Planes de Seguridad y asumen una responsabilidad por ello, **tienen serias dificultades para obtener PSS aceptables**
- Además, **el PSS es un documento que se examina detenidamente por parte de la ITSS**, sobre todo en caso de accidente laboral, sancionándose a la empresa contratista y generándose responsabilidades para dicha empresa y para el CSS en caso de encontrarse deficiencias

LA EXPERIENCIA CON LOS PLANES DE SEGURIDAD

ERRORES FRECUENTES DETECTADOS EN LOS PSS SON:

- Planes no coherentes con proyecto de ejecución y ESS/EBSS
- Planes genéricos que no contemplan las peculiaridades de la obra concreta
- Listados genéricos de riesgos y medidas preventivas, sin procedimientos de trabajo
- Inclusión de evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo
- Inclusión de pliego de condiciones
- No determinación de la forma de llevar a cabo la presencia de los recursos preventivos
- Documentos demasiado extensos y de difícil manejo y aplicación a pie de obra

LA EXPERIENCIA CON LOS PLANES DE SEGURIDAD

ERRORES FRECUENTES DETECTADOS EN LOS PSS SON:

- Ausencia de medidas de coordinación de actividades
- Indefinición del sistema de gestión de PRL a implantar a la obra
- Ausencia de presupuesto por partidas o falta de rigurosidad en la medición y valoración de éstas
- Ausencia de documentación gráfica
- Inclusión de detalles de seguridad y salud genéricos
- Ausencia de nombre y DNI de la persona que firma el PSS

Se ha observado que, en general, los Planes deficientes se dan más en empresas pequeñas, que no cuentan con personal cualificado para su redacción

NECESIDAD Y OBJETO DE LA GUÍA DE CONTENIDOS RECOMENDABLES DE UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Dada la importancia del Plan de Seguridad y Salud como:

- **Instrumento de planificación, organización y control de las actividades en la obra**
- **Herramienta para reducir la siniestralidad en el sector**

Y una vez expuesta la problemática existente en torno a este documento...

Queda justificada la importancia de conseguir mejorar el nivel de los Planes de Seguridad y Salud

NECESIDAD Y OBJETO DE LA GUÍA DE CONTENIDOS RECOMENDABLES DE UN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

En este contexto surge la iniciativa de elaborar una **guía de contenidos recomendables de un Plan de Seguridad y Salud**, que constituya una ayuda práctica y eficaz para su elaboración y aplicación.

La Guía recoge los criterios que introduce la 2ª edición de la **Guía Técnica de Obras de Construcción** (Apéndice 4)

Hay que resaltar que **no se trata de una guía de mínimos**, si no que refleja, según el criterio y opinión de los autores, **cómo debe ser un PSS para que alcance una alta cota de calidad, de forma que sea sencillo, riguroso, didáctico y dinámico.**

COMISIÓN DE TRABAJO ELABORADORA DE LA GUÍA

Presidente de la MTSC

- **D. Antonio Mármol Ortuño**

Por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la Dirección Territorial de Murcia

- **D. José Antonio Sanz Miguélez**

Por la Federación de Empresarios de la Construcción de la Región de Murcia y APIRM

- **D^a Ester López García**

Por el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia

- **D. Abelardo Yáñez Gestoso**

Por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Región de Murcia

- **D. Antonio Sabater Soto**
- **D. José Ramón Vicente García**
- **D. José Ramón Díez de Revenga Albacete**

Por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia

- **D. José Manuel Ruiz López**

Por el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia

- **D. Antonio Mármol Ortuño**
- **D^a Marta del Pilar Pérez Herrero**
- **D. Francisco José Martínez Montesinos**

Por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Obras Públicas de la Región de Murcia

- **D. Luis Pérez Rodenas**

Por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de la Región de Murcia

- **D. Ramón Pérez Merlos**
- **D. José Granero Fernández**

Secretaría de la comisión

- **D^a Ana Martínez Laurero**

GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN